



Resolución Ministerial

N° 008-2020-MC

Lima, 03 ENE. 2020

VISTO; el Informe N° D000256-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicho Sistema comprende, entre otros, la Gestión del rendimiento;

Que, asimismo, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2019-SG/MC de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó el "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019 – 2020 del Ministerio de Cultura" y el "Listado de Participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019 – 2020" del Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las entidades públicas conformarán Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado se encargan de confirmar la calificación obtenida de la evaluación de desempeño; asimismo, se precisa que los comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;



Que, el numeral 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, señala, entre otros, que para el caso del representante de los servidores civiles evaluados, la entidad realizará un proceso de elección interna en el que deberá definirse al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos de personal, teniendo la representación de los servidores civiles evaluados una vigencia máxima de dos (02) años no renovables;

Que, el literal a del numeral 2.2.1 del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE señala que la elección de los representantes de los servidores civiles por segmento ante el Comité Institucional de Evaluación debe realizarse hasta veinte (20) días hábiles antes del inicio de la Etapa de Evaluación. Si por motivos justificables esto no ocurriera, el titular de la Entidad designará mediante resolución, a los representantes y sus accesitarios;

Que, a través del Informe N° D000256-2019-OGRH/MC de fecha 16 de diciembre de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° D000007-2019-OGRH-FCB/MC mediante el cual señala que el Comité Institucional de Evaluación se programó para que sea elegido durante la etapa de Seguimiento; sin embargo, no fue posible realizar la elección de los representantes de los servidores civiles durante la etapa pertinente al haberse realizado rotación de personal especialista en Gestión, por lo que remite la propuesta de representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación para su designación por el titular de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta lo antes descrito, resulta necesario emitir el acto de designación de representantes titulares y suplentes de los servidores civiles por segmento ante el Comité Institucional de Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; y, el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE;





Resolución Ministerial

N° 008-2020-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes de los servidores civiles titulares y suplentes por segmento, ante el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Segmento Directivo

Titular : Rudy Eduardo Llactas Abanto
Responsable de la Oficina de Estadística

Suplente : Lilian Soraya Ruiz Gambetta
Jefa de la Oficina de Ejecución Coactiva

Segmento Mando Medio

Titular : Rafael Carlos García Vivar
Coordinador Canal Web TV – Dirección de Artes

Suplente : Wilfredo Ángel Mio Suarez
Supervisor de Operadores de Servicios Generales – Oficina de Operaciones y Mantenimiento

Segmento Personal Ejecutor

Titular : Andrés Alberto Munte Barbagelata
Especialista en Conocimientos Tradicionales – Dirección de Políticas Indígenas

Suplente : Silvia Alejandra Agreda Carbonell
Especialista en Industrias Creativas – Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Segmento Operador y de Asistencia

Titular : Stefany Jacqueline Dolorier Esquivias
Asistente Administrativo – Oficina General de Administración

Suplente : María Isabel Victoria Cabello Santa Gadea
Asistente Administrativo – Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones





Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

.....
Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

